



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación Comodato Alte.Brown

VISTO el EX-2020-30091093-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, por la cantidad de treinta y siete (37) vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Contrato, se cede el uso a este Ministerio de treinta y siete (37) vehículos, detallados en la cláusula primera, para ser destinados como patrulleros en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción correspondiente al comodante;

Que la Municipalidad tendrá a su cargo los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo y equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de los mismos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el plazo de vigencia se establece en cinco (5) años seguidos y consecutivos, desde su aprobación por autoridad competente, pudiendo ser renovado por idéntico término;

Que se acompaña la documentación que acredita la titularidad de los vehículos por parte del Municipio;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 31), Contaduría General de la Provincia (orden 37) y Fiscalía de Estado (orden 48), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, por la cantidad de treinta y siete (37) vehículos, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-25839944-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.